



MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



MEMORÁNDUM

07 de Febrero del 2024

Copán Ruinas, Copán

Para: Cameron Gissell Carrera Aguirre
Oficial de Información Pública

De: Ana Isabel Peña
Jefe de Recursos Humanos

Asunto: Informe correspondiente al mes de Enero del año 2024.

Estimada Cameron, es un gusto saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias

Por medio de la presente HAGO CONSTAR, que durante el mes de Enero (01 al 31) se realizaron “Contrataciones” por el Departamento de Recursos Humanos, para ser incorporado en el Portal Único de Transparencia de la Municipalidad de Copán Ruinas.

Ana Peña

Ana Isabel Peña
Jefe de Recursos Humanos
Municipalidad de Copán Ruinas





CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Ingeniero Agrónomo, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Copán Ruinas, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de Alcalde electo en las elecciones generales del 26 de noviembre del 2021, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 18 de diciembre del año 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Departamento de Copán, según el artículo 44 de la ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara **“LA MUNICIPALIDAD”**; Y **MARCIO ANTONIO SUAZO ALEMAN** mayor de edad, casado, Hondureño con identidad No. **1201-1973-00026**, abogado inscrito en el honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **2611**, con domicilio en Copán Ruinas, Departamento de Copán, quien actúa por sí, y en lo sucesivo se identifica como el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** por medio de este acto y documento, hemos convenido en celebrar el presente contrato por **“SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL”**, por tiempo limitado, el cual se sujetara a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERO**; El prestador de servicios se compromete a brindar la asesoría legal solicitada por el contratante, relacionados con temas de la municipalidad de Copán Ruinas; **SEGUNDO**; el contratante de servicios se compromete a cancelar un pago mensual por la cantidad de **L. 10,000.00 (Diez Mil Lempiras Exactos) pagaderos en un solo pago, por servicios de asesoría legal. TERCERO**; El Prestador de servicios se compromete a dar cualquier tipo de asesoría legal relacionada con la Municipalidad de Copán Ruinas, así mismo también el ASESOR se obliga a tramitar confidencialmente todos aquellos datos, documentación y demás información que hayan sido suministrados por el **CLIENTE** durante la vigencia del presente contrato. Asimismo, se compromete a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad fuera de la municipalidad. **CUARTO**; El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto





tendrá validez durante la vigencia del contrato y seguirá en vigor, durante 5 años más después de la extinción, por cualquier causa, del mismo. **QUINTO;** El ASESOR informa al CLIENTE de que los datos contenidos en el presente contrato y los generados durante la vigencia de esta relación contractual, todos ellos relativos al CLIENTE, serán incorporados a los archivos de la Municipalidad de Copán Ruinas y no podrá Sacarlos fuera de ella. **SEXTO;** El presente contrato tiene una duración definida de a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024 **SEPTIMO;** Ambas partes declaran estar en pleno goce de sus derechos y haber aceptado todas y cada una de las cláusulas descritas anteriormente por tanto procedemos a la firma del presente contrato de prestación de servicios.

Y para efecto de lo aquí pactado, ambas partes ratificamos y firmamos el presente contrato en el Municipio de Copán Ruinas, a los 12 días del mes de enero del año 2024, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.

Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal

Marcie Antonio Suazo Aleman
Contratado





CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO

Nosotros, **LISANDRO MAURICIO ARIAS AQUINO**, Ingeniero Agrónomo, casado, hondureño, con domicilio en el municipio de Copán Ruinas, con identidad No.0501-1965-02547, actuando en mi condición de Alcalde electo en las elecciones generales del 26 de noviembre del 2021, certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria Celebrada el día 18 de diciembre del año 2021, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Copán Ruinas, Departamento de Copán, según el artículo 44 de la ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionara **“LA MUNICIPALIDAD”**. Y **JOSE ARSENIO JUAREZ ZAVALA** mayor de edad, hondureño con DNI n° **1804-1968-00468**, con domicilio en **SAN PEDRO ZACAPA**, Departamento de **SANTA BARBARA**, quien actúa por si, y en lo sucesivo se identifica como el **“TRABAJADOR(A)”**: hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO LIMITADO**, al amparo del código de trabajo, que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes:

PRIMERA: La **Municipalidad**, Requiere contratar los servicios de un operador de Motoniveladora.

SEGUNDA: el tipo de contratación será por tiempo limitado.

FUNCIONES:

“El Trabajador”, responderá de forma directa, por la ejecución de las funciones que se le indiquen en el itinerario de funciones específicas a través del personal que asigne para tal fin.

VALOR DEL CONTRATO:

TERCERA: LA **Municipalidad**, se compromete a pagar por sus servicios a **“El Trabajador”**, la cantidad de L.28,000.00 (veintiocho mil lempiras exactos) en dos pagos quincenales de 14,000.00 (Catorce mil lempiras exactos), **La Municipalidad** se compromete a pagar hospedaje y alimentación para el trabajador, **“el Trabajador”**, únicamente tendrá derecho al pago de los valores aquí pactados, siempre y cuando cumpla con las tareas asignadas y los resultados impuestos por **La Municipalidad** en el tiempo estipulado en este contrato.

DURACIÓN DEL CONTRATO:

CUARTA: El presente contrato es por tiempo determinado de 6 meses, con vigencia del 1 de Enero del año 2024 hasta 30 de Junio del mismo año 2024, pero puede ser renovado por las partes de común acuerdo antes de la finalización del mismo, haciéndolo constar por escrito, Y al finalizar este periodo, se da por terminada la relación derivada de la aplicación del presente contrato sin responsabilidad para las partes, si no existiera una notificación por escrito de finalización o renovación del contrato.

CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO





QUINTO: LA Municipalidad, en cualquier momento podrá dar por terminado este contrato, sin responsabilidad de su parte, mediante una simple notificación de resolución o rescisión por escrito a **“El trabajador”**, emitida por lo menos con quince (15) días naturales de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos siguientes:

- A) Por fuerza mayor o caso fortuito, por cualquiera de las partes, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse o que se produce con independencia de la voluntad de las partes y que influya directamente en la prestación del servicio.
- B) Por incumplimiento injustificado y debidamente comprobado de los acuerdos pactados en este contrato.
- C) Por decisión propia de alguna de las partes o por mutuo acuerdo. Para ello la Municipalidad o **“ El Trabajador”**, lo deberán notificar por escrito en un periodo de 15 días calendario, la primera, pagara los honorarios por servicios prestados a la fecha en que la notificación tenga efecto en la prestación de los servicios o el segundo devolverá el valor pagado por adelantado al primero si fuera el caso.
- D) El Trabajador se presente en estado de embriaguez, o el uso de drogas en la unidad de salud respectiva.
- E) Porque **“El Trabajador”**, ocasione daños materiales al equipo.
- F) La negativa por parte del personal asignado por **“el Trabajador”**, a usar los uniformes exigidos por la Municipalidad.
- G) El no cumplimiento en la presentación de los informes exigidos por la Municipalidad, y debido tiempo de entrega.
- H) Porque **“el Trabajador”**, no cumpla estrictamente con su horario de trabajo establecido por la Municipalidad para el desempeño de sus funciones.

Asimismo, el presente Contrato podrá ser finalizado en cualquier momento por mutuo acuerdo entre las partes, haciendo constar tal hecho por escrito.


Lisandro Mauricio Arias Aquino
Alcalde Municipal



Jose Arsenio Juarez Zavala
Contratado

